

28 de enero de 2015

ROTULADO DE PRODUCTOS REPELENTES DE INSECTOS PARA USO EXTERNO EN HUMANOS

La ANMAT recuerda al sector regulado que se encuentra vigente al día de la fecha la **Resolución (M.S.) N° 327/12**, que regula las actividades de elaboración, fraccionamiento, importación, depósito y comercialización de productos repelentes de insectos para uso externo en humanos.

En relación al rotulado específico para este tipo de productos, deberán figurar las siguientes advertencias:

- *No aplicar repelentes sobre lastimaduras o sobre la piel irritada;*
- *No aplicarlo cerca de los ojos, nariz y boca o en las manos, especialmente en niños;*
- *No permitir que los niños apliquen este producto a sí mismos o a otros;*
- *Mantener el producto lejos del alcance de los niños y mascotas;*
- *Evitar la aplicación excesiva y reiterada y lavar diariamente la piel tratada con agua y jabón;*
- *En caso de intoxicaciones y/o reacciones adversas dirigirse al Centro Nacional de Intoxicaciones (tel. 0800-333-0160 ó (011) 4658-7777 / 4654-6648 / 4658-3001/3020) llevando el envase o rótulo del producto;*
- *No manipular alimentos después de aplicarse o aplicar un repelente sin antes haberse lavado las manos;*
- *En caso de contacto con los ojos, lavarlos inmediatamente con abundante agua. Si los síntomas persisten a pesar del lavado, consultar con un médico;*
- *Para su uso en mujeres embarazadas o lactantes, consulte a su médico.*

Para los repelentes que se presenten en aerosol y rociadores o vaporizadores constarán las siguientes advertencias:

- *No emplear repelentes en áreas insuficientemente ventiladas;*
- *No aplicar directamente en la cara: primero rociar sobre las manos y con estas distribuir el producto sobre la cara, luego lavar las manos;*
- *No acercar el envase al fuego;*
- *No rociar sobre la llama;*
- *Desechar convenientemente el envase vacío.*